

de los cargos de Recaudadores de Tributos del Estado de las zonas de Arganzuela, primera de Alcalá, Mediodía, Hortaleza, Aranjuez, Retiro, Latina, Carabanchel, segunda de Getafe, Villaverde, Fuencarral, San Blas, Moratalaz y Tetuán.

Presidente: Ilustrísimo señor Presidente de la Comisión de Hacienda y Economía.

Vocales:

Ilustrísimos señores Diputados miembros de la Comisión de Hacienda y Economía.

Ilustrísimos señores Delegado o Tesorero de Hacienda o persona en quien delegue.

Ilustrísimo señor Secretario general de la Corporación.  
Ilustrísimo señor Interventor general de la Corporación.

Actuará de Secretario, sin voz ni voto, el Jefe de los Servicios Recaudatorios.

Lo que se hace público conforme a lo establecido en el artículo 6.º-1 del Decreto de 27 de junio de 1968.

Madrid, 20 de abril de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—2.249-A.

**11059** *RESOLUCION del Ayuntamiento de Córdoba referente a las oposiciones para la provisión de dos plazas de Arquitectos Superiores de los Servicios Técnicos de esta Corporación.*

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 11 del corriente mes, ha acordado la modificación de la

base quinta de la convocatoria de referencia, que queda redactada de la siguiente forma:

Quinta.—Tribunal calificador. De conformidad con el artículo 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, estará constituido de la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue. Vocales: un representante del Profesorado Oficial del Estado que posea título de Doctor Arquitecto; el Inspector o el Director o Jefe del respectivo Servicio Técnico en la Corporación, o, en su defecto, un funcionario técnico de la Administración Local; un representante del Colegio Profesional respectivo. Secretario: el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Para la calificación de temas jurídicos, incluidos en el primer y tercer ejercicios de la oposición, el Tribunal deberá oír necesariamente el parecer del Secretario del Ayuntamiento, Secretario del Tribunal, el cual lo emitirá en primer lugar y en forma de nota entre cero y diez puntos.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, notificándole que el plazo de treinta días hábiles para la presentación de solicitudes interesando tomar parte en las oposiciones comienza el día siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», quedando, por tanto, anulado, como consecuencia de la referida rectificación, el plazo que comenzó el día 26 del pasado mes de marzo.

Córdoba, 20 de abril de 1979.—El Alcalde.—2.258-A.

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**11060** *ORDEN de 2 de abril de 1979 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 506.542, interpuesto por don Celso Pérez Hernández, Oficial de Justicia Municipal*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 506.542, interpuesto por don Celso Pérez Hernández, Oficial de Justicia Municipal, vecino de los Llanos de Aridane (isla de La Palma), representado por el Procurador don Francisco Alvarez del Valle, bajo la dirección del Letrado don Ignacio Cova B, contra la Administración, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, la Sala Quinta del Tribunal Supremo ha dictado sentencia con fecha 17 de enero de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que rechazando la causa de inadmisibilidad del recurso opuesta por el señor Abogado del Estado, con base en el artículo ochenta y dos coma c), en relación con el artículo cuarenta coma f), de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Celso Pérez Hernández, Oficial de Justicia Municipal contra la Orden del Ministerio de Justicia de veinte de marzo de mil novecientos setenta y cinco, que declaró la inadmisibilidad por extemporáneo del recurso de reposición articulado por dicho funcionario frente a la Orden del propio Ministerio de veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y tres, que le impuso la sanción disciplinaria de traslado forzoso con cambio de residencia, confirmando la Orden ministerial citada en primer lugar por estar ajustada a derecho.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1958.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 2 de abril de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Antonio Ortega Díaz-Ambrona.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**11061** *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Eduardo Ramírez de Arellano y Astray la rehabilitación en el título de Conde de Casa Fiel.*

Don Eduardo Ramírez de Arellano y Astray ha solicitado la rehabilitación del título de Conde de Casa Fiel, concedido a don Francisco Javier de Aristoarena de Lanz y Sánchez en 14 de agosto de 1977, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 28 de marzo de 1979.—El Subsecretario, Juan Antonio Ortega Díaz-Ambrona.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**11062** *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la obra Canal del Cinca, tramo III, trozo segundo. Expediente número 30. Término municipal: Vicién (Huesca).*

Declaradas de urgente ejecución las obras del Canal del Cinca y acequias principales derivadas del mismo, mediante Resolución del Ministerio de Obras Públicas de 10 de octubre de 1958, de conformidad con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros de la Nación de la misma fecha, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Vicién (Huesca), para el día 10 de mayo de 1979 y hora de las once de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que sin perjuicio de tras-